

**NORMAS REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE ABONADOS 24 HORAS  
DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO  
DE ANTONI SERRA, SITUADO EN LA CALLE EMILIO IGLESIAS, 1  
(BARBERÀ DEL VALLÈS)**

**1. SOLICITUD**

- El cliente que desee solicitar la utilización de una plaza de estacionamiento en régimen de abonado (en adelante el Abonado) deberá rellenar el impreso de solicitud (según modelo anexo) que le facilitará la empresa explotadora del parking (en adelante, la Empresa), haciendo constar en él, entre otros, sus datos personales y los datos del vehículo (en adelante, Vehículo abonado). Dicha solicitud, una vez cumplimentada y firmada por el interesado, se entregará a la Empresa.
- La Empresa, a la vista de la solicitud presentada y tras comprobar los datos facilitados, acordará lo procedente reservándose, en cualquier caso, el derecho de admisión de la misma por causas debidamente justificadas.
- El Abonado tendrá que notificar a la Empresa cualquier variación que se produzca respecto a los datos por él facilitados y, en particular, los relativos a cambios de domicilio, de domiciliación bancaria, teléfono y Vehículo abonado.

**2. TARJETA DE ABONADO**

- La Empresa, una vez admitida la solicitud, entregará al Abonado una tarjeta (de utilidad necesaria y obligatoria para acceder y salir del parking con el Vehículo abonado), así como un mando y una llave de apertura de las puertas peatonales. Tanto la tarjeta como las llaves y el mando son de uso personal e intransferible, debiendo responsabilizarse el Abonado de su correcta utilización y de evitar su pérdida o extravío. De producirse dicha pérdida o extravío, el Abonado deberá comunicarlo inmediatamente a la Empresa, por evidentes razones de seguridad.
- En caso de pérdida o deterioro por uso indebido de la tarjeta, las llaves o el mando, y, de necesitar disponer de nuevo de los mismos, el Abonado tendrá que satisfacer a la Empresa el importe correspondiente con arreglo al precio vigente en ese momento.

- El Abonado que no utilice la tarjeta a la entrada o salida del parking, vendrá obligado al pago de la estancia del Vehículo abonado al precio de las tarifas vigentes para los usuarios en régimen de rotación y pago horario, incluyendo el pago del precio establecido en caso de pérdida del tique, sin derecho de reducción en el importe del Abono en vigor. Se exceptúa la anterior obligación en el supuesto de avería o de que exista otra causa justificada, siempre que sea comunicada previamente a la Empresa y ésta expresamente encuentre aceptables las razones o motivos alegados.

### **3. ACCESO Y SALIDA DEL PARKING CON EL VEHÍCULO**

- Para acceder con el Vehículo al parking, en primer lugar, el Abonado tendrá que abrir la puerta del garaje con el mando y, posteriormente acercar la tarjeta al detector a fin de activar la barrera de acceso.
- Para salir con el Vehículo del parking, el Abonado deberá acercar la tarjeta al detector a fin de activar la barrera de salida. Fuera del horario de funcionamiento del parking, se accionará a la vez la apertura de la puerta de garaje sin necesidad de utilizar el mando.

### **4. ACCESO PEATONAL AL PARKING**

- Fuera del horario de funcionamiento del parking las cuatro puertas peatonales permanecerán cerradas, por lo que se deberá hacer uso de la llave para acceder a su interior, válida para las cuatro puertas y para la puerta del garaje (para salir), en caso de que no se abriera con el mando por cualquier motivo, también facilitada al Abonado.

### **5. EL ABONO**

- El pago del Abono da derecho a la utilización del aparcamiento única y exclusivamente con el Vehículo abonado y dentro de la modalidad de Abono pactado con la Empresa, Abono 24 horas.
- El Abono solo será válido para la plaza de aparcamiento que se determine con el Abonado, y no para otras.

- El Abonado tendrá que comunicar, con la antelación suficiente, la sustitución definitiva del Vehículo abonado por otro distinto, a fin de proceder a registrarlo como nuevo Vehículo abonado y, de actualizar al propio tiempo la tarjeta de abonado.
- Fuera de los casos de sustitución definitiva, el Abonado tendrá también que solicitar autorización previa a la Empresa, para utilizar la plaza de aparcamiento con otro diferente al Vehículo abonado, justificando las causas, siendo igualmente de aplicación para este segundo vehículo lo dispuesto en el apartado anterior.
- Caso de no poseer dicha autorización de la Empresa, el Abonado vendrá obligado a satisfacer la estancia de ese vehículo en el aparcamiento, de acuerdo con las tarifas vigentes para los usuarios en régimen de rotación y pago mediante tarifa horaria, sin reducción en el importe del Abono en vigor.

## 6. ESTACIONAMIENTO

- El Abonado tendrá su plaza de estacionamiento asignada y, por tanto, será esta plaza la que tendrá que utilizar con exclusión de las demás.
- En el supuesto de que el Abonado, por incumplimiento de algún usuario (sea abonado o no), encuentre ocupada su plaza de estacionamiento, podrá utilizar otra plaza que no esté asignada como abonada, de las existentes en la planta, hasta que se resuelva la situación, siempre previa comunicación a la Empresa de dicha eventualidad.
- Todas las plazas alquiladas sin opción a compra se encuentran sujetas a posibles cambios, cuando algún comprador esté interesado en alguna de ellas. Al Abonado se le facilitará una nueva plaza o bien tendrá la opción de elegir una de entre las que, en ese momento resten libres. La Empresa le avisará con 15 días de antelación a la fecha en que el Abonado sea dado de baja de la plaza que esté ocupando.

## 7. CUOTAS DE ABONO

- Las cuotas de Abono serán fijadas y aprobadas por el Ayuntamiento de Barberà del Vallès y, se satisfarán por el Abonado a la Empresa por períodos anticipados.

- El pago de las cuotas de Abono se realizará de la forma siguiente:
  - En el momento de suscribir el Abono, el Abonado tendrá que satisfacer al contado:
    - La cuota de Abono adelantada correspondiente al primer período será de 60,35 euros (IVA no incluido) para plazas de coche, 90,52 euros (IVA no incluido) para la plaza de coche grande y 20,53 euros (IVA no incluido) para plazas de moto, para el año 2010.
    - En años sucesivos se aplicará el IPC.
    - 140,00 euros para las plazas de coche y 70,00 euros para las de moto, en concepto de depósito o fianza para el año 2010, que incluye el importe correspondiente a la tarjeta de Abono, la llave de acceso a las puertas peatonales y de garaje y el mando. Esta fianza será devuelta al Abonado siempre que haya cumplido con el pago de las cuotas pertinentes y, devuelva en perfecto estado y funcionamiento la tarjeta de abono, la llave de acceso a las puertas peatonales y de garaje y el mando.
  - Las cuotas de Abono correspondientes a los períodos sucesivos se satisfarán por adelantado, dentro de los cinco primeros días de cada período y, en la forma que se acuerde con la Empresa.
- La falta de pago de una cuota dentro de plazo conllevará la cancelación automática del Abono y la baja del Abonado. En este caso, el Abonado dado de baja estará obligado a devolver la Tarjeta de Abono y la llave y mando facilitado, pudiendo la Empresa negar o impedir la utilización de las mismas.
- Igualmente, el Abonado dado de baja estará obligado a satisfacer la estancia de cualquier vehículo en el aparcamiento, incluyendo la del Vehículo abonado, al precio de tarifa vigente para los usuarios en régimen de rotación y pago mediante tarifa horaria.
- El Abonado estará obligado a satisfacer la cuota de Abono, incluso, en el caso de que no utilice la plaza de aparcamiento a él asignada o no se haya dado de baja en tiempo y forma, según lo dispuesto en el Norma 9. Todo ello sin perjuicio de darlo de baja de oficio con carácter definitivo, previa comunicación en tal sentido.

## **8. VIGENCIA DEL ABONO**

- El Abono no será, en ningún caso, de vigencia ilimitada. No habiéndose fijado la duración del Abono por otro período distinto, se entiende fijada la misma como norma general por idéntico período que el que se ha fijado para el de la cuota de Abono, una vez pagada.

- Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, el Abono se irá renovando por períodos sucesivos mensuales, en su caso, de forma automática, hasta que alguna de las partes manifieste a la otra su intención expresa de no renovarlo, conforme a los requisitos formales previstos en el Norma 9.

## 9. BAJA DEL ABONO

- El Abonado podrá dar por acabado el régimen de Abono dándose de baja con un preaviso de quince días de antelación al inicio del período siguiente de Abono. Dicha comunicación de baja deberá realizarse siempre por escrito. El incumplimiento de cualquiera de estos dos requisitos implicará la obligación de pago de la cuota de Abono del siguiente período, independientemente de que se haga uso o no del aparcamiento.
- La Empresa también podrá dar por finalizado el régimen de Abono concertado con un preaviso de quince días de antelación a la fecha en que el Abonado sea cesado de su condición.
- En cualquier caso, la Empresa podrá automáticamente dar por acabado el Abono, sin ningún tipo de preaviso, en el supuesto de que el Abonado incumpla de forma manifiesta cualquiera de las presentes Normas Regulatoras o aquellas otras que puedan dictarse en un futuro para el mejor funcionamiento del parking.
- No se admiten bajas temporales. Cualquier baja que se produzca será definitiva. El cliente que cause baja perderá automáticamente su condición de Abonado, quedando en la condición de cualquier otro usuario del aparcamiento en régimen de rotación.

## 10. OTRAS NORMAS DE USO

- El Abonado debe conocer y respetar la legislación vigente sobre uso y conducción de vehículos, así como las normas y ordenanzas dictadas por la Administración Municipal en materia de estacionamiento y de utilización del aparcamiento situado en la calle Emilio Iglesias, 1.
- El Abonado conducirá con prudencia en el interior del aparcamiento, y deberá respetar siempre tanto las indicaciones y señales de tráfico y circulación, como las de los propios empleados del parking.

- El conductor será responsable de todas las lesiones y daños que pueda ocasionar con el Vehículo abonado a personas, vehículos, instalaciones, mobiliario, estructuras, etc., en el aparcamiento y en sus accesos y salidas, debiendo poner inmediatamente en conocimiento de los empleados del parking los daños o lesiones que haya producido o presenciado. También es obligatorio comunicar los daños o lesiones que pueda recibir el propio Vehículo abonado que se encuentre dentro del recinto del aparcamiento, o en los accesos y salidas del mismo.
- El Abono solo da derecho a ocupar una plaza de aparcamiento.